



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000217 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 07 JUN 2023

#### VISTO:

El Informe N° 311-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GCR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 25 de mayo 2023, sobre designación del Ing. Residente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VIA DE ACCESO AL EJE VIAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+000 TRAMO CARRETERA A PAPAYAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica; **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2023- PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2023- FCM, publicado el 25 de mayo de 2023, se proroga el Estado de Emergencia Nacional por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000217 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

07 JUN 2023

encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, se hace necesario la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; en ese sentido la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene formulando expedientes técnicos, que permitan controlar en parte el alto riesgo existente; por lo que se viene ejecutando la actividad denominada **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VIA DE ACCESO AL EJE VIAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+000 TRAMO CARRETERA A PAPAYAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VIA DE ACCESO AL EJE VIAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+000 TRAMO CARRETERA A PAPAYAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído en el reverso del Informe N° 311-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GCR-GRDE-SCSP-SG, de fecha 23 de mayo 2023, aprueba la propuesta realizada por el Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Subgerente de Servicios Productivos y solicita se proyecte la resolución de designación del ingeniero Ricardo Lenin Sanjinez Montero, quien desempeñara la función de Ingeniero Residente de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VIA DE ACCESO AL EJE VIAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+000 TRAMO CARRETERA A PAPAYAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 122592, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0227668, de fecha 24 de abril del 2023.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

07 JUN 2023

Tumbes,

facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como Ingeniero RESIDENTE, al Ingeniero **RICARDO LENIN SANJINEZ MONTERO**, con registro CIP N° 122592 y hábil en el ejercicio de la profesión, de la actividad "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VIA DE ACCESO AL EJE VIAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+000 TRAMO CARRETERA A PAPAYAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", determinándose que el residente en mención será el responsable de la ejecución física y financiera de la actividad, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Residente presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al Ing. Residente Ricardo Lenin Sanjinez Montero, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. María Lorena García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS PRODUCTIVOS